



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 291-2020-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor **Yodan Alfonso Cabana Tapay**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos por anticipo de legitima de la parcela 29 del Asentamiento PB8.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley N° 28042, que Amplía los Alcances de la Ley N° 27887, en su Única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) *entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela*".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 29 del Asentamiento PB8 a los señores Margot Esther Benavidez Campos y Alfredo Jaime Huancayo Carreon.

Que, en la Partida Registral N° 11129977 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° XII, sede Arequipa, la sociedad conyugal conformada por Aurelia Tapay Ninacondor y Francisco Solano Cabana Aynayanque ha adquirido el dominio de la parcela 29 del Asentamiento PB8, venta efectuada por los señores Margot Esther Benavidez Campos y Alfredo Jaime Huancayo Carreon.

Que, mediante Escritura Pública N° 2470 de Anticipo de Legítima de Bien Mueble la sociedad conyugal Aurelia Tapay Ninacondor y Francisco Solano Cabana Aynayanque, otorgan en mérito al Anticipo de Legítima a Yodan Alfonso Cabana Tapay la parcela N° 29 del Asentamiento PB8.

Con la visación del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario a **Yodan Alfonso Cabana Tapay**, de la parcela 29 del Asentamiento PB8, contenida en la Escritura Pública de Anticipo de Legítima N° 2470.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a Yodan Alfonso Cabana Tapay, quien cumplirá con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Nayubán Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

| | |
|-----|---------|
| DOC | 3407640 |
| EXP | 2242498 |